



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008

Lima, 14 AGO 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, excluye del Texto Único de Procedimientos Administrativos y de los parámetros que limitan o regulan el establecimiento de sus elementos conforme a ley, a aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por las entidades públicas;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha compendiado sus servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobándolo mediante Decreto de Alcaldía N° 100 de fecha 15 de diciembre de 2005 y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza N°1650, de fecha 26 de diciembre de 2012, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°812 y modificatorias, escindiendo a la Gerencia de Educación Cultural y Deportes en la Gerencia de Educación y Deportes y la Gerencia de Cultura;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004, de fecha 26 de junio de 2013, se incluyó en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la nueva denominación correspondiente a la Gerencia de Educación y Deportes;

Que, la Gerencia de Educación y Deportes con Memorándum N° 364-2013-MML-GED de fecha 12 de junio de 2013, propone precisar el alquiler de campos deportivos de gras sintético de los servicios exclusivos, incluyendo tarifas y horarios, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Modifíquese en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima rubro Gerencia de Educación y Deportes, referido a los cobros del literal I "Alquiler de Campo de gras sintético", del numeral 2 "Alquiler de Infraestructuras Deportivas por Horas", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Servicios No Exclusivos	Horario	Costo
02	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS POR HORA		
	(...) I. Alquiler de Campo de gras sintético:		
	- 620 m2	Por 1 hora (desde 07:00 a 18:00 horas) Por 1 hora (desde 18:01 a 24:00 horas)	S/.20.00 S/.30.00
	- 700 m2	Por 1 hora (desde 07:00 a 18:00 horas) Por 1 hora (desde 18:01 a 24:00 horas)	S/.30.00 S/.40.00
	- 756 m2	Por 1 hora (desde 07:00 a 18:00 horas) Por 1 hora (desde 18:01 a 24:00 horas)	S/.30.00 S/.40.00
	- 1,200 m2	Por 1 hora (desde 07:00 a 18:00 horas) Por 1 hora (desde 18:01 a 24:00 horas)	S/.30.00 S/.40.00
	- 1,560 m2	Por 1 hora (desde 07:00 a 18:00 horas) Por 1 hora (desde 18:01 a 24:00 horas)	S/.40.00 S/.50.00
	- 4,800 m2	Por 1 hora (desde 07:00 a 18:00 horas) Por 1 hora (desde 18:01 a 24:00 horas)	S/.80.00 S/.100.00

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*Susana Villaran*

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
ALCALDESA

